RESOLUCIÓN DE SEGUNDA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Denominación: "Servicio de conservación y mejora de los bosques y el arbolado de la Alhambra, Generalife y su entorno"

EXPEDIENTE: CONTR 2018 41593

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de abril de 2019 se formalizó con la empresa EULEN, SA el contrato "Servicio de conservación y mejora de los bosques y el arbolado de la Alhambra, Generalife y su entorno" (CONTR 2018 41593) por un importe de 956.583,65 euros (IVA incluido), con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021).

Dado que las necesidades que motivaron su contratación persistían al finalizar la duración del contrato, resultó necesario continuar con la prestación del servicio, por lo que se acordó una única prórroga por 24 meses prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2023.

Segundo.- Por otro lado, y en relación con la necesidad de continuar con la prestación del citado servicio, meses antes de finalizar y en previsión a esta situación, con fecha de 20 de septiembre de 2022 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 23 de septiembre).

Tercero.- El 23 de septiembre de 2022 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Conservación y mejora de bosques y arbolado gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2022 856176).

Cuarto.- Con fecha 3 de abril de 2023 se dicta Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se declara desierto el expediente de contratación "Conservación y mejora de bosques y arbolado gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2022 85176), siendo publicado en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y notificado a los interesados con fecha 4 de abril de 2023.

Quinto.- Para la adecuada continuación en la prestación del servicio objeto del contrato y hasta la formalización de un contrato resultado de un nuevo procedimiento de licitación con fecha 23 de abril de 2023 se dicta Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife de prórroga extraordinaria por un período adicional de cinco meses, esto es, desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de septiembre de 2023. El importe a satisfacer en este período es de 164.701,04 euros, a lo que le corresponde un IVA de 34.587,22 euros para un total de 199.288,26 euros IVA incluido.

Sexto.- El 11 de mayo de 2023 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Conservación y mejora de bosques y arbolado gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2023 450001).

Séptimo.- Tras el desarrollo del procedimiento de licitación del expediente de contratación CONTR 2023 450001 con fecha 8 de septiembre de 2023 se dicta resolución de esta Dirección por el que se adjudica el mismo a la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SA.

Octavo.- Con fecha 15 de septiembre de 2023 se ha recibido en este Servicio correo electrónico de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SA en el que se nos comunica que:

"*En relación a la reciente adjudicación de fecha 8 de septiembre del contrato "Conservación y mejora de bosques y arbolado gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife" CONTR 2023 450001 queríamos trasladarte nuestra preocupación por los plazos ajustados que se darían en el caso de que el comienzo del contrato se fijara para el 1 de octubre del presente.*

Conocedores somos de que nos encontramos en plazo de posibles impugnaciones hasta el jueves 29 de septiembre, con lo que dispondríamos de tan solo de un día laborable antes del inicio para realizar las altas de los trabajadores, así como para la organización interna del servicio.

Por otro lado, nuestra empresa, a pesar de no haber realizado la firma del contrato, ha dispuesto ya la compra de vehículos necesarios para el servicio, pero dados los plazos de entrega de los vehículos de nueva adquisición es necesaria la contratación de otros eventuales a través de alquiler, que requiere una logística también difícil de cumplir para un inicio tan rápido.

Asimismo, la compra de material de trepa, ropa de trabajo, epis y maquinaria se tiene que realizar previa a la firma del contrato, con carácter de urgencia, pero a pesar de ello los plazos mínimos de entrega hacen imposible llegar a día 1 de octubre, y que todo el personal tenga los medios mínimos para ejercer su trabajo de forma adecuada.

Es por todo ello que solicitamos sea reconsiderada la opción de comienzo del contrato para el día 1 de octubre, y pueda ser postpuesto mínimo un mes".

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/09/2023	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4q315RbeqX8115CsqxTUUIiI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Noveno.- Dada la insuficiencia de medios propios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife para la realización de las tareas objeto del contrato, y ante la necesidad de prorrogar el contrato, el 20 de septiembre de 2023 el contratista prestó su conformidad de la prórroga por un mes adicional (del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023), por un importe de 32.940,21 euros (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS), correspondiéndole un IVA de 6.917,44 euros (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), en total incluyendo IVA: 39.857,65 euros (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Décimo.- El 27 de septiembre de 2023 el documento contable del gasto previsto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director/a es competente parar acordar la prórroga extraordinaria de este contrato.

Segundo.- El artículo 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que rige el contrato establece que: "*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*."

Tercero.- Del contenido de los antecedentes de hecho relacionados más arriba se deduce que se han producido una serie de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y que han llevado a la declaración de desierto del expediente de contratación en cuestión.

Cuarto.- En la necesidad de continuar de manera extraordinaria el presente servicio, concurren razones de interés público.

La situación actual compromete la continuidad de la prestación del servicio, lo que conlleva un grave perjuicio para la gestión de la conservación y mejora de los bosques y el arbolado de gran porte de la Alhambra, Generalife y su entorno, incluyendo la evaluación puntual, el manejo y conservación de la vegetación y los trabajos específicos de arboricultura y silvicultura.

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/09/2023	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4q315RbeqX8115CsqxTUUIiI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hay que tener en cuenta que las actuaciones planteadas por este servicio surgen de la necesidad de implementar los trabajos de manejo de la vegetación arbolada y arbustiva para la adecuación de los efectos negativos que puedan causar sobre el paisaje, como consecuencia de un excesivo desarrollo con relación a los elementos construidos, murallas, torreones, palacios, etc., y para minimizar el riesgo de daños sobre las personas y los bienes materiales por caída accidental de los pies.

Se trata de un trabajo diario que se ha de atender con carácter particular y de forma continuada ya que el Patronato carece de medios propios suficientes. Como puede apreciarse, este servicio de conservación y mejora de bosques y del arbolado, junto con otros servicios como el de limpieza, vigilancia, etc. son servicios que tienen que prestarse de forma necesaria y permanente, servicios de indudable interés público que afectan directamente a la gestión del Monumento y a la visita pública.

Es por ello que, desde esta Agencia Administrativa, surge la necesidad de continuar por el tiempo imprescindible con la prestación del servicio actual de forma excepcional hasta que se formalice el contrato tras el desarrollo de un nuevo procedimiento de licitación.

Quinta.- Con fecha de 24 de abril de 2023 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 28 de abril) y con fecha 19 de junio de 2023 se publica en el mismo medio anuncio de licitación (fecha de envío de 14 de junio de 2023).

Vista la propuesta de Resolución de la Secretaría General de 21 de septiembre de 2023 y una vez fiscalizado el correspondiente gasto por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife, la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife:

ACUERDA

Primero.- La PRÓRROGA EXTRAORDINARIA por un periodo de UN MES adicional, desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023, de la prestación del "*Servicio de conservación y mejora de los bosques y el arbolado de la Alhambra, Generalife y su entorno*" (CONTR 2018 41593) con la empresa EULEN, SA con CIF: A28517308, en tanto no se formalice el nuevo expediente de contratación.

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/09/2023	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4q315RbeqX8115CsqxTUUIiI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/09/2023	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4q315RbeqX8115CsqxTUUIiI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	